



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal,

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 187 del 19 de julio de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ARACELI DE JESUS SOLARTE BURBANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.701.678 para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 32 No. 19-48, así: "... demolición de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 1.30 metros por 0.40 de ancho y 0.17 metros de espesor para acometida de acueducto. Demolición de andén en concreto rígido, para la construcción de caja de inspección en una longitud de 1.0 metro, de ancho 1.0 metro y 0.12 metros de espesor. Reposición de pavimento de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 1.30 metros por 0.40 metros de ancho y espesor de 0.17 metros, con relleno y base en material granular especificaciones INVIAS. Reposición de pavimento de andén en una longitud de 1.00 metro por 1.00 metro, relleno en material granular y base granular, losa en concreto reforzado espesor de 0.10 metros con especificaciones INVIAS." (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

petionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil once (2011). Arq. LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA. Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA